



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:00 horas del dos de noviembre de dos mil diecisiete, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES
POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 432/2017**

Doña Cristina María López Marín

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Manuel Liria Pérez

SRES. CONCEJALES

Don Justo Delgado Cobo
Don José Manuel Marín Rondán
Don Manuel Jiménez Jiménez
Don José López González
Doña María José López Sotelo
Don Juan Manuel Cantero Quirós
Don José Fabio Herrera Moreno
Don Miguel Ángel Gil Falcón

SRA. SECRETARIA

Doña María del Valle Noguera Wu

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

Con la ausencia justificada de la Alcaldesa, Doña Carolina Rosario Casanova Román, y de los Concejales Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas y Don Rafael González García, y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,


La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

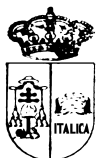
INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

La presente sesión quedó convocada en legal forma con fecha 27 de octubre de 2017. Se inició como queda constatado, a las 20:00 horas del día 2 de noviembre de 2017, produciéndose durante la celebración de la sesión la siguiente incidencia:

Iniciado el Punto II del Orden del Día "Aprobación del expediente, incluido la modificación del Plan de Ajuste y el Plan de reducción de deudas, para proceder a la

Código Seguro De Verificación:	IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Cristina Lopez Marin	Firmado	11/12/2017 10:21:51 Firmado 05/12/2017 17:09:42
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

conversión de la deuda a corto plazo de este Ayuntamiento en deuda a largo plazo mediante la formalización de una operación de préstamo a largo plazo", durante el transcurso del mismo y antes de la correspondiente votación, se produce un receso de la sesión plenaria de 10 minutos, iniciado a las 20:05 horas, comenzando nuevamente la sesión a las 20:15 horas.

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN: SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE OCTUBRE DE 2017.

Por la Sra. Alcaldesa en funciones se pregunta si existe alguna puntualización al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 4 de octubre de 2017.

Y no habiendo ninguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de 10 de sus 13 miembros asistentes que legalmente la componen, aprueba el referido borrador del Acta.

II.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, INCLUIDO LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE Y EL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDAS, PARA PROCEDER A LA CONVERSIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN DEUDA A LARGO PLAZO MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.

Habiéndose emitido previamente dictamen favorable sobre este punto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha de 26 de octubre de 2017, se da lectura a la Propuesta de Resolución redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Considerando que con fecha 15 de septiembre de 2017 se emitió informe de Intervención y en fecha 19 de septiembre de 2017 se emitió Informe por parte de la Secretaría.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de septiembre de 2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente, incluido la modificación del Plan de Ajuste y el Plan de reducción de deudas, para proceder a la conversión de la deuda a corto plazo de este Ayuntamiento en deuda a largo plazo mediante la formalización de una operación de préstamo a largo plazo.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Plan de Ajuste.

TERCERO.- Aprobar el Plan de reducción de deudas."

Código Seguro De Verificación:	IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Cristina Lopez Marin	Firmado	11/12/2017 10:21:51	
Observaciones		Firmado	05/12/2017 17:09:42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==	Página	2/10	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Por el Grupo Municipal IU.LV-CA, se propone la inclusión de Enmienda cuyo literal es el siguiente "De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, presentamos la siguiente Enmienda de modificación a la Propuesta contemplada en el Punto Dos del Orden del Día del expediente del Plan de Ajuste y el Plan de reducción de deudas, para proceder a la conversión de la deuda a corto plazo de este Ayuntamiento en deuda a largo plazo mediante formalización de una operación de préstamo a largo plazo, punto número dos del Orden del Día del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2017, Enmienda de sustitución, se propone modificar en la página correspondiente a las condiciones del préstamo a largo plazo, sustituyendo el plazo de la operación en vez 10 años sustituir por 36 meses como plazo de operación, asimismo en donde se recoge vida media de operación 10 años sustituir por 36 meses como vida media de la operación, por tanto, quedaría de la siguiente manera, plazo de la operación 36 meses, vida media de la operación 36 meses."

Tanto la Sra. Secretaria como el Sr. Interventor Accidental del Ayuntamiento de Santiponce, formulan la advertencia que el correspondiente expediente -en referencia a la Enmienda- no está completo.

A continuación se da paso a la votación de la Enmienda, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se rechaza con los votos favorables del Grupo Municipal IU.LV-CA (2), los votos en contra del Grupo Municipal PSOE (2) y de los Concejales no Adscritos, Don Miguel Ángel Gil Falcón (1) y Don José Fabio Herrera Moreno (1), y las abstenciones de los Grupos Municipales PA (3) y PP (1).

Rechazada la Enmienda, se procede a la votación de la Propuesta presentada inicialmente, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (2), PP (1) y de los Concejales no Adscritos, Don Miguel Ángel Gil Falcón (1) y Don José Fabio Herrera Moreno (1), los votos en contra del Grupo Municipal PA (3) y la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA (2).

III.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A) Conocimiento de resoluciones: Relación que comienza con el número 381/2017 y finaliza con el núm. 446/2017 dictados en el periodo comprendido desde el 27 de septiembre de 2017 hasta el 26 de octubre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el 27 de septiembre de 2017 (nº 381/2017) hasta el 26 de octubre de 2017 (nº 446/2017).

Código Seguro De Verificación:	IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Cristina Lopez Marin	Firmado	11/12/2017 10:21:51	
Observaciones		Firmado	05/12/2017 17:09:42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==	Página	3/10	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

B) Mociones no resolutivas.

1) **Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA "relativo al cumplimiento del RDL 1/2013 sobre el derecho de las personas con discapacidad y de su inclusión social en nuestra Provincia."**

Habiéndose debatido previamente este punto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha de 26 de octubre de 2017, por el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González, se da lectura de la moción, y que es del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL RDL 1/2013 SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL EN NUESTRA PROVINCIA.

Exposición de motivos

El Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en sus disposiciones generales establece:

"Las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad."

El citado texto refundido, funde distintas leyes desde la Ley 13/1982 de integración social de las personas con discapacidad, primera ley aprobada en España en el marco de los artículos 9, 10, 14 y 49 de la Constitución, pasando por la Ley 51/2003 y finalmente, la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006 aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por España en 2007 y que entró en vigor en mayo de 2008, considerando así a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.

Esta ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, establece en su artículo 5 los distintos ámbitos de aplicación:

- Telecomunicaciones
- Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación
- Transportes
- Bienes y servicios a disposición del público
- Relaciones con las administraciones públicas
- Administración de justicia
- Patrimonio cultural de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico

Código Seguro De Verificación:	IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/12/2017 10:21:51	
	Cristina Lopez Marin	Firmado	05/12/2017 17:09:42	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

En su artículo 22 reconoce que "las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida y para ello, los poderes públicos adoptarán medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, ..., tanto en zonas urbanas como rurales."

Entre las medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones, se recogen como cuestiones mínimas la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de equipos e instrumentos, ayudas económicas, servicios auxiliares para la comunicación, el desarrollo de planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad, así como recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación.

Otras medidas públicas de accesibilidad se establecen en el artículo 34, contemplando que las administraciones públicas consignarán en sus presupuestos la financiación necesaria para la adaptación de inmuebles, fomentando la adaptación de inmuebles de titularidad privada, la adaptación de los planes municipales de ordenación urbana, así como las administraciones locales contar con planes municipales de actuación, al objeto de adaptar las vías públicas, parques y jardines, viniendo obligados a destinar un porcentaje de su presupuesto a dichos fines.

Antes de que finalice el año, tal como establece la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, concretamente el 4 de diciembre los ayuntamientos están obligados a la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de equipos e instrumentos, ayudas económicas, servicios auxiliares para la comunicación, el desarrollo de planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad, así como recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación.

Dada las limitaciones de financiación y de personal con las que tienen que lidiar los municipios menores de la provincia y ante el marco normativo que obliga al cumplimiento del mismo el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación si procede la siguiente:

MOCION

1. Instar a la Diputación Provincial para que contrate al personal necesario para que todos los municipios de la provincia cuenten con sus propios planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad.

2. Instar a la Diputación Provincial para tal y como recoge el propio Real Decreto Legislativo se consigne en el presupuesto de esta Diputación una partida presupuestaria dirigida a desarrollar los planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad de los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes."

A continuación se da paso a la votación de la moción referida, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales PA (3), IU.LV-CA (2) y PP (1), y las abstenciones del Grupo Municipal PSOE (2), y de los Concejales no Adscritos, Don Miguel Ángel Gil Falcón (1) y Don José Fabio Herrera Moreno (1).

Código Seguro De Verificación:	IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/12/2017 10:21:51	
	Cristina Lopez Marin	Firmado	05/12/2017 17:09:42	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

2) **Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA "sobre incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía."**

Habiéndose debatido previamente este punto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha de 26 de octubre de 2017, por el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González, se da lectura de la moción, y que es del tenor literal siguiente:

"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA"

Exposición de motivos:

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: *"la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional"*.

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido

Código Seguro De Verificación:	IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Cristina Lopez Marin	Firmado	11/12/2017 10:21:51	
Observaciones		Firmado	05/12/2017 17:09:42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==		Página	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C'S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

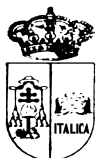
A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de la cantidad que aparece en la columna FONDO 2017 la cantidad de la que aparece en la columna LEY 2017

Código Seguro De Verificación:	IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/12/2017 10:21:51	
	Cristina Lopez Marin	Firmado	05/12/2017 17:09:42	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de la cantidad que aparece en la columna TOTAL DEUDA.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios."

A continuación se da paso a la votación de la moción referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

3) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA "sobre el bono social eléctrico y su repercusión directa en los presupuestos municipales."

Habiéndose debatido previamente este punto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha de 26 de octubre de 2017, por el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González, se da lectura de la moción, y que es del tenor literal siguiente:

"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES COVONVOCATORIA POR ANDALUCIA SOBRE EL BONO SOCIAL ELECTRICO Y SU REPERCUSION DIRECTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Exposición de motivos:

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha sacado el *Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.* Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este Real Decreto obtendrán descuentos del 25% en su factura quienes estén en condición de "vulnerable" y del 40% si se considera "vulnerable severa". Esta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

La auténtica genialidad del Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, consiste en que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa **si los Servicios Sociales abonan la factura.**

Código Seguro De Verificación:	IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/12/2017 10:21:51	
	Cristina Lopez Marin	Firmado	05/12/2017 17:09:42	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de "vulnerabilidad severa" para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y si estos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales que ya atienden a más de 8 millones de personas al año.

Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.

- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.

- La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la "vigilancia" del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable ni es oportuno y además, el mecanismo de gestión propuesto (pendiente de más desarrollo) puede acabar siendo un auténtico circo en el que se vulneren, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.

- Es muy parcial en su protección (¿y el gas? ¿no podemos cortar la luz pero sí el gas?).


- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

- Se incrementará el consumo energético de estos hogares al máximo establecido (sobre esto ya hay estudios). Si tengo calefacción no eléctrica (gas/gasóleo/pellets...) y puedo mantener el suministro eléctrico sin pagar... adquiriré -como sea- calefactores o aparatos de aire acondicionado sin atender a la seguridad de instalaciones o a su eficiencia energética...

- Las comercializadoras y el Ministerio se convierten en sonrientes irresponsables y la "culpa" de un corte de suministro se carga a un servicio público dependiente de otras administraciones.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

Código Seguro De Verificación:	IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/12/2017 10:21:51
	Cristina Lopez Marin	Firmado	05/12/2017 17:09:42
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

MOCION

1. Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la Derogación del Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.

2. Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.

3. Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.

4. Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensuado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.

5. Enviar esta moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.".

A continuación se da paso a la votación de la moción referida, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales IU.LV-CA (2) y PA (3), y las abstenciones de los Grupos Municipales PSOE (2) y PP (1), y de los Concejales no Adscritos, Don Miguel Ángel Gil Falcón (1) y Don José Fabio Herrera Moreno (1).

C) Ruegos y preguntas.

A continuación la Sra. Alcaldesa en funciones cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales. Se recogen las intervenciones en el videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa en funciones levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/12/2017 10:21:51	
	Cristina Lopez Marin	Firmado	05/12/2017 17:09:42	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IdmRxeYOmV42W4AkC+U6oA==			